

CÓDIGO DE ÉTICA

Programa de Integridad y Cumplimiento
Cristian Marcelo Osses Stuardo

1. Objeto del Código de Ética

El presente **Código de Ética** tiene por objeto establecer los **principios, valores, deberes y estándares de conducta obligatorios** que rigen el actuar de **Cristian Marcelo Osses Stuardo**, en su calidad de titular persona natural y operador económico, en el desarrollo de su actividad comercial y en todas sus relaciones con terceros, especialmente aquellas vinculadas con el Estado de Chile.

Este Código forma parte integrante e inseparable del **Programa de Integridad y Cumplimiento**, y su cumplimiento es **obligatorio, permanente y exigible**.

2. Ámbito de aplicación

El Código de Ética se aplica a:

- El titular del negocio.
- Cualquier persona que actúe en su representación.
- Toda interacción con clientes, proveedores, organismos públicos, funcionarios públicos y terceros relacionados con la actividad comercial.

No existen excepciones ni exclusiones a su aplicación.



3. Principios éticos fundamentales

El actuar del titular se rige por los siguientes principios:

- **Legalidad:** cumplimiento estricto del marco normativo vigente.
- **Probidad:** conducta intachable y honesta en todas las actuaciones.
- **Transparencia:** claridad y veracidad en la información y en los procesos.
- **Responsabilidad personal:** asunción directa de las consecuencias de las decisiones adoptadas.
- **Integridad:** coherencia entre lo declarado y lo ejecutado.
- **Prevención:** actuación orientada a evitar riesgos de incumplimiento.

Estos principios orientan todas las decisiones y actuaciones comerciales, administrativas y contractuales.

4. Cumplimiento normativo

El titular se obliga a cumplir, en todo momento, con la legislación aplicable, incluyendo especialmente:

- Normas sobre contratación pública.
- Normas de prevención de delitos y faltas a la probidad.
- Normas tributarias, comerciales y administrativas.
- Normas sobre libre competencia, cuando resulten aplicables.

El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.

5. Relación con organismos públicos y funcionarios públicos

En toda interacción con organismos del Estado o funcionarios públicos, el titular se obliga a:

- Actuar con respeto, transparencia y probidad.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios indebidos.
- Evitar cualquier conducta que pueda interpretarse como intento de influencia indebida.
- Cumplir estrictamente las bases, condiciones y obligaciones contractuales.

6. Conflictos de interés

El titular se obliga a identificar, declarar y gestionar adecuadamente cualquier **conflicto de interés real, potencial o aparente**, conforme a la Política de Conflictos de Interés contenida en el Anexo respectivo.

Ninguna decisión comercial o contractual podrá adoptarse en beneficio personal indebido.

7. Regalos, beneficios e incentivos

Se prohíbe ofrecer, entregar, solicitar o aceptar regalos, beneficios o incentivos que puedan afectar la independencia de juicio, la objetividad o la probidad.

Las reglas específicas se desarrollan en la **Política de Regalos, Beneficios e Incentivos**, parte integrante del Programa.

8. Uso responsable de información y recursos

El titular se obliga a:

- Utilizar la información de forma responsable, veraz y lícita.
- Proteger información confidencial o reservada.
- Utilizar recursos económicos y materiales de manera íntegra y transparente.
- Mantener registros y respaldos verificables.

9. Canal de Denuncias y deber de reporte

El titular reconoce el **Canal de Denuncias** como mecanismo formal para reportar conductas contrarias a la ley, a este Código o al Programa de Integridad.

Toda denuncia será gestionada conforme a los procedimientos establecidos, garantizando confidencialidad y trazabilidad.

10. Incumplimientos y consecuencias

El incumplimiento de este Código constituye una infracción grave al Programa de Integridad y podrá dar lugar a:

- Medidas correctivas internas.
- Ajustes operativos o contractuales.
- Denuncia ante autoridades competentes, cuando corresponda.

11. Vigencia y obligatoriedad

El presente Código de Ética:

- Entra en vigencia desde su aprobación.
- Es obligatorio y vinculante.
- Debe ser conocido, aplicado y respetado en todo momento.
- Forma parte inseparable del Programa de Integridad.

Declaración de aceptación

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente el presente **Código de Ética**, comprometiéndome a cumplirlo en todas mis actuaciones.

Nombre: Cristian Marcelo Osses Stuardo

RUT: 12.707.336-8

Firma: _____

Fecha: 26-01-2026

